



Sincelejo, 21 de octubre de 2025

Doctora

**LINA MARÍA MERIÑO DE LA ROSA**

Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (E)

Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de  
Sincelejo

Ciudad

Ref.: Contrato de obra MC 10 DE 2025 que tiene como objeto: “ADECUACIONES LOCATIVAS Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO SUCRE”.

**Asunto:** Informe del estado actual de ejecución del contrato de la referencia.

Respetada doctora Meriño:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. MC 10 de 2025, cuyo objeto es “Adecuaciones locativas y reforzamiento estructural a la sede judicial del municipio de Toluviéjo, Sucre”, me permito informar el estado actual de la ejecución del contrato, sustentado en los resultados contenidos en el Informe Técnico de Avance de fecha 20 de octubre de 2025, presentado por la firma interventora Soluciones R&S S.A.S, del cual se destacan los siguientes aspectos:

De acuerdo con la información suministrada por la interventoría, la sede judicial del municipio de Toluviéjo no quedará funcional con la ejecución del contrato actual, debido a que las necesidades identificadas durante la obra superan el límite legal permitido de adición al valor contractual.

En consecuencia, quedarán pendientes de ejecución actividades de cielorrasos, estuco, pintura, enchapes de piso, cableado y accesorios eléctricos, indispensables para la puesta en funcionamiento total del Palacio de Justicia.

Estas necesidades fueron determinadas durante la ejecución contractual, conforme a las actas de obra, comunicaciones oficiales y observaciones técnicas efectuadas en campo. A partir de ello, se realizó un análisis detallado sobre la pertinencia, viabilidad y correcta aplicación de los ítems inicialmente contratados, identificándose los siguientes aspectos relevantes:



-Incongruencias en las especificaciones iniciales: Algunos ítems presentaron desajustes frente a las condiciones técnicas reales del inmueble, lo que exigió su adecuación para garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la obra.

-Necesidades no previstas en el diseño inicial: Durante el proceso constructivo se evidenciaron requerimientos adicionales no contemplados originalmente, pero necesarios para la operatividad de los sistemas, la seguridad estructural y el cumplimiento normativo.

-Balance de mayores y menores cantidades de obra: Como resultado de las condiciones reales encontradas, fue necesario ajustar las cantidades presupuestadas, optimizando los recursos y garantizando una ejecución eficiente y responsable.

-Atención a requerimientos emergentes: Derivado de los comités de obra y la comunicación continua entre contratista, interventoría y entidad contratante, se incorporaron actividades adicionales imprescindibles para la continuidad del proyecto y la mitigación de riesgos constructivos o de seguridad.

En consecuencia, se elaboraron planos y ajustes técnicos que incorporan los elementos necesarios para la estabilización del suelo y la corrección de las condiciones que afectaban la continuidad de los trabajos.

El análisis técnico permitió determinar la necesidad de modificar el contrato, incorporando ajustes de cantidades y actividades complementarias no contempladas en el diseño inicial. Dichas modificaciones fueron esenciales para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y responder a condiciones constructivas no previstas en la etapa de planeación.

No obstante, teniendo en cuenta las limitaciones derivadas del tope máximo de adición (50 % del valor inicial del contrato), el balance de obra priorizó actividades críticas como:

- El reforzamiento estructural de la edificación.
- La estabilización del suelo.
- La instalación de las redes eléctricas embebidas en la plantilla de concreto.

Como resultado de esta priorización, algunas actividades de obra blanca (pinturas, cielorrasos, enchapes y acabados) no pudieron incluirse dentro del alcance actual, con el propósito de garantizar la cobertura de los costos asociados a la seguridad y estabilidad estructural de la edificación judicial.

Esta situación genera la necesidad de poder adelantar un proceso precontractual adicional para ejecutar la fase final que aborde las actividades complementarias pendientes con un tiempo estimado de ejecución de un (1) mes, con el fin de culminar



las obras y garantizar que la sede judicial sea completamente segura, funcional y adecuada para el retorno del Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviéjo.

Actualmente, el avance físico acumulado de la obra es del 59,83 %, superando el avance programado del 57,07%, lo cual evidencia un rendimiento positivo por parte del contratista de obra SAICO Ingeniería S.A.S.

De acuerdo con los rendimientos evidenciados y el porcentaje de avance actual reportado por la interventoría, existe una alta probabilidad de que el Contrato de Obra MC 10 de 2025 culmine dentro del plazo contractual vigente, el cual finaliza el 4 de noviembre de 2025, sin embargo, es inminente poder atender las actividades faltantes y en ese sentido adelantar con urgencia el proceso contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a las directrices que desde esa Dirección se impartan frente a la presente información.

Cordialmente,

Muchas gracias. Atentamente;

EDGAR FARID VERGARA PEREZ  
Ingeniero Civil, Supervisor

Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo